

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia. Aprehensión y entrega de vehículo
Acreedor garantizado: FINESA S.A
Garante: MAURICIO ANDRES OSORIO VARGAS

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de aprensión y entrega de bien mueble (vehículo automotor); al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 57 y 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con lo establecido en el art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E :

ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo automotor en garantía a favor de **FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE**, apoderado judicial de **FINESAS S.A.**, Vehículo con las siguientes características:

Clase de Vehículo	:	BUS
Marca	:	HINO
Línea	:	FC9JLTZ
Modelo	:	2.020
Color	:	BLANCO
Placas	:	GIL719

Para tal efecto y de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, a fin de que se efectúe la correspondiente retención y aprehensión del vehículo descrito, ofíciese a la Policía Nacional.- Líbrese la comunicación correspondiente.-

RECONCER al Doctor **FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE**; como apoderado judicial de la **FINESAS S.A.** con las facultades otorgadas en poder conferido.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO